



# ARS BONI & AEQUI

Estudio Jurídico

Quito, 12 de marzo de 2017

Señor  
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros  
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

**Íñigo Salvador Crespo**, en mi calidad de liquidador y como tal representante de la compañía FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, por medio de la presente me permito comunicar a usted lo siguiente:

1. La compañía ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO S.p.A. el 1 de octubre de 2017 pasó a ser titular del 100% de las acciones de la compañía CFR INTERNATIONAL S.p.A.
2. La Ley Chilena N° 18.046, "LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS", establece:  
*"Art. 103. La sociedad anónima se disuelve: (...) 2) Por reunirse, por un período ininterrumpido que exceda de 10 días, todas las acciones en manos de una sola persona; (...)"*
3. Así, la compañía CFR INTERNATIONAL S.p.A. fue disuelta de plena derecho, según consta de la escritura pública de 2 de octubre de 2017, inscrita el 16 de octubre del mismo año; operando una fusión impropia directa.
4. Por lo tanto, desde el 16 de octubre de 2017, es ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO S.p.A. el titular de nueve mil novecientas (9.900) acciones nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de la compañía FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Por tales motivos, teniendo en cuenta que a la compañía ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO S.p.A. le corresponden los bienes que fueron de CFR INTERNATIONAL S.p.A., solicito que sean actualizada la base de datos de accionista de FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Firmo en compañía de mi abogada patrocinadora, a quien autorizo para que con su sola firma presente cualquier documento para los fines pertinentes dentro de este trámite.

**Dr. Íñigo Salvador Crespo**  
Liquidador  
FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A.  
EN LIQUIDACIÓN

**Abg. Leda Alfonso Trujillo**  
Matrícula No. 17-2002-194 Foro de Abogados

	RECIBO DE TRÁMITE	
	18783-0041-18	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS		
EXPEDIENTE:	15740s	3/13/18 9:18
COMPAÑÍA:	FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A.	
TIPO DE TRÁMITE:	COMUNICACIONES	
*Por favor consulte esta función en <a href="http://www.supercias.gob.ec">www.supercias.gob.ec</a> .		

"*Ars boni et aequi*". El arte de lo bueno y lo justo. Así define al Derecho el jurista romano Celso en el Digesto, codificación de jurisprudencia ordenada por el emperador Justiniano en el siglo VI. El Estudio Jurídico **Ars Boni & Aequi** postula esta definición como el valor que inspira su práctica jurídica.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

CFR INTERNATIONAL SpA

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a dos de octubre de dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO ZALDÍVAR MACKENNA**, abogado, Notario Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Santiago, comparece: don Martín Guillermo Müller Ossa, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta guión nueve, domiciliado para estos efectos, en Avenida Andrés Bello número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, piso diecinueve, Providencia, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado al efecto viene a reducir a escritura pública el acta de la sesión de Directorio de CFR International SpA, cuyo tenor es el siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO CFR INTERNATIONAL SpA**". En Santiago de Chile, a dos de octubre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia doscientos noventa y cinco, comuna de Providencia, se reúne el directorio de la sociedad **CFR INTERNATIONAL SpA** (la "Sociedad" o la "Compañía"), con la asistencia de los directores señores Jorge Luis Osorio González, Celestino Dos Anjos y Alejandro Wellisch, estos dos últimos asisten vía conferencia telefónica. Presidió accidentalmente la reunión don Jorge Luis Osorio González y actuó como secretario *ad hoc*, especialmente designado al efecto, el señor Eugenio Ernesto González González. **I. FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** Atendido que se encuentran presentes el número de directores necesarios para la constitución de quórum exigido por los estatutos sociales, el señor Presidente declaró constituida la presente Sesión de Directorio. **II. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El



4 respecto del proceso de reestructuración general del Grupo CFR el cual permitirá, entre otras cosas, lograr  
5 el objetivo final de simplificar la malla societaria del grupo Abbott-CFR, luego que la empresa Abbott  
6 efectuara la adquisición y toma de control de CFR Pharmaceuticals S.A. en el mes de Septiembre de dos  
7 mil catorce. Así, la disolución de la Sociedad de que da cuenta este Directorio, forma parte de una serie  
8 de etapas legales cuya implementación pretende alinear, reordenar y eventualmente consolidar las  
9 subsidiarias extranjeras del antiguo Grupo CFR (recientemente adquirido por Abbott) con aquellas  
10 subsidiarias previamente existentes del Grupo Abbott (adquirente), bajo una sola línea de propiedad. La  
11 reestructuración propuesta pretende generar eficiencias operacionales en las áreas de administración,  
12 finanzas, recursos humanos, marketing y propiedad intelectual, así como lograr un realineamiento de las  
13 subsidiarias extranjeras dentro de la estructura holding del grupo Abbott, que permita tanto un adecuado  
14 financiamiento de estas últimas como el reparto eficiente de utilidades a los accionistas del grupo. A  
15 continuación, el señor Presidente señaló al directorio que mediante instrumento privado de fecha  
16 veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, pero con efecto a partir del primero de octubre del  
17 presente año, Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA compró y adquirió de Inversiones K2 SpA una  
18 acción de CFR International SpA, lo cual, sumado a las seiscientas setenta y un mil ciento noventa y tres  
19 millones seiscientas ochenta y dos mil cincuenta y ocho acciones de la Sociedad que ya se encontraban  
20 inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, le permitió reunir el cien por ciento de las acciones  
21 válidamente emitidas de la Sociedad. La compraventa anterior fue debidamente anotada en el Registro de  
22 Accionistas de la Sociedad con fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, fecha en la cual, de  
23 acuerdo a lo establecido en el contrato, la misma surtiría efecto. Asimismo, manifestó que, habiendo el  
24 accionista Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA renunciado al plazo de diez días que contempla el  
25 Artículo ciento tres, número dos), de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo a lo señalado  
26 precedentemente, la disolución de la sociedad CFR International SpA, por reunión de todas las acciones  
27 de la Sociedad en manos de una sola persona, se produjo el mismo día primero de octubre de dos mil  
28 diecisiete. En virtud de lo anterior CFR International SpA ha quedado disuelta por el solo ministerio de la  
29 ley con fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, conforme a lo dispuesto en el artículo Primero de  
30 los estatutos de la Sociedad y a lo dispuesto en el número dos del artículo ciento tres de la Ley número



20171006082132



Sociedades Anónimas, los señores Jorge Luis Osorio González, Celestino Dos Anjos y Alejandro Wellisch, en su calidad de últimos directores titulares de la Sociedad, acordaron unánimemente declarar y dejar constancia de lo siguiente: **Uno. Antecedentes.** a) La sociedad CFR International SpA fue constituida por escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos, número treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial de fecha dos de octubre del año dos mil diez. b) Que a esta fecha, los estatutos de la Sociedad han sufrido las siguientes modificaciones: (i) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil diez, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto de la cual fue inscrito a fojas sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, número cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial con fecha diez de diciembre de dos mil diez; (ii) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad celebrada con fecha catorce de diciembre de dos mil diez, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha quince de diciembre de dos mil diez, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto de la cual fue inscrito a fojas sesenta y ocho mil setenta, número cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diez; (iii) modificación acordada mediante escritura pública de fecha dieciocho de enero de dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto de la cual fue inscrito a fojas seis mil trescientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos treinta y dos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil once, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiocho de enero de dos mil once; (iv) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad celebrada con fecha seis de mayo de dos mil once, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha diecinueve de agosto de dos mil once, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto



4 dos mil once; (v) modificación acordada mediante escritura pública de fecha dos de diciembre de dos mil  
5 once, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto de la cual fue  
6 inscrito a fojas cincuenta y cuatro, número cuarenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de  
7 Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial con  
8 fecha cuatro de enero de dos mil doce; (vi) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista  
9 de la Sociedad celebrada con fecha siete de octubre de dos mil trece, cuya acta fue reducida a escritura  
10 pública con esa misma fecha, en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, un extracto de la  
11 cual fue inscrito a fojas ochenta y cuatro mil sesenta y nueve, número cincuenta y cinco mil ciento  
12 cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
13 correspondiente al año dos mil trece, y publicado en el Diario Oficial con fecha seis de noviembre de dos  
14 mil trece; (vii) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad celebrada con  
15 fecha trece de octubre de dos mil quince, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha catorce de  
16 octubre de dos mil quince, en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, un extracto de la cual  
17 fue inscrito a fojas ochenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, número cuarenta y nueve mil  
18 doscientos ochenta y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
19 correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial con fecha once de noviembre de  
20 dos mil quince; (viii) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad  
21 celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, cuya acta fue reducida a escritura pública  
22 con esa misma fecha, en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, un extracto de la cual  
23 fue inscrito a fojas setenta y cinco mil setecientos veintiocho, número cuarenta mil ochocientos cincuenta  
24 y nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año  
25 dos mil dieciséis, y publicado en el Diario Oficial con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis;  
26 (ix) modificación acordada en Junta Extraordinaria de Accionista de la Sociedad celebrada con fecha  
27 veintisiete de junio de dos mil diecisiete, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha,  
28 en la notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, un extracto de la cual fue inscrito a  
29 fojas cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, número treinta mil ciento cincuenta y siete en el  
30 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil



20171006082132



veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha, en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, un extracto de la cual fue inscrito a fojas setenta y cuatro mil cincuenta y ocho, número treinta y nueve mil novecientos diez en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. c) En junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se acordó designar como miembros del directorio de CFR International SpA a los señores Jorge Luis Osorio González, Daniel Gesua Sive Salvadori y James Tait. Asimismo, en sesión de directorio de la Sociedad, celebrada con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, los directores señores Daniel Gesua Sive Salvadori y James Tait renunciaron a su cargo de directores, siendo nombrados en su reemplazo los señores Alejandro Wellisch y Celestino Dos Anjos respectivamente. d) Al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el capital de la Sociedad se encontraba dividido en seiscientos setenta y un mil ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y dos mil cincuenta y nueve acciones nominativas, de una serie única y sin valor nominal, todas íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de CFR International SpA, en las siguientes proporciones: (i) a Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA le correspondían seiscientos setenta y un mil ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y dos mil cincuenta y ocho acciones; y (ii) a Inversiones K2 SpA le correspondía una acción. e) Mediante instrumento privado de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, Inversiones K2 SpA transfirió a Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA, con efecto a partir del primero de octubre del presente año, la única acción de que era propietaria en la Sociedad, reuniéndose con esa fecha la totalidad de las acciones de la Sociedad en manos de Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA. La referida transferencia fue inscrita en el Registro de Accionistas de CFR International SpA con fecha primero de octubre de dos mil diecisiete. f) Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA, renunció, en el mismo acto de adquisición de la restante acción de la Sociedad, referida en el literal e) precedente, al plazo de diez días que contempla el Artículo ciento tres, número dos), de la Ley de Sociedades Anónimas. **Dos. Declaración de Disolución.** En virtud de los antecedentes señalados en el numeral Uno precedente, y conforme a lo señalado en el artículo Primero de los estatutos de la Sociedad, y a lo dispuesto tanto en el artículo ciento ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas como en el



4 acciones de la Sociedad en su poder, se ha producido la disolución, con efecto al día primero de octubre  
5 de dos mil diecisiete, de la sociedad CFR International SpA; y (b) que producto de la disolución  
6 automática y de pleno derecho de CFR International SpA, Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA  
7 adquiere todos sus bienes, derechos y obligaciones y asume la calidad de continuadora legal para todos  
8 los efectos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento tres número dos de la Ley  
9 número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas. Asimismo, se acuerda dejar constancia  
10 que, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo ciento diez de la Ley número dieciocho mil  
11 cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, no procede realizar la liquidación de la Sociedad. Por último, se  
12 acuerda también dejar constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del  
13 Código Tributario, la sociedad Abbott Laboratories (Chile) HoldCo SpA se ha hecho solidariamente  
14 responsable ante el Fisco de Chile de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás  
15 obligaciones de carácter tributario, cualquiera que fuere su concepto, que la Sociedad adeude o pudiere  
16 adeudar por sus bienes, negocios, actos y resultados, todo ello sin perjuicio del traspaso de todas las  
17 deudas y obligaciones de la Sociedad con motivo de su disolución. **IV. BIENES SUJETOS A**  
18 **REGISTRO:** Para efectos de registrar adecuadamente a nombre de Abbott Laboratories (Chile) Holdco  
19 SpA, la cual es la sociedad continuadora de CFR International SpA producto de su disolución en los  
20 términos señalados precedentemente, se deja expresa constancia que la sociedad CFR International SpA  
21 posee actualmente inscritos a su nombre los siguientes bienes sujetos a registro: (a) diecisiete millones  
22 novecientas cuarenta y nueve mil ochocientas acciones de la sociedad Vietnamita denominada Domesco  
23 Medical Import Export Joint Stock Corporation, cuyas acciones se encuentran listadas y registradas en la  
24 Bolsa de Valores de Ho Chi Minh ("*Ho Chi Minh City Stock Exchange*") de las cuales CFR International  
25 SpA es titular; y (b) acciones en las siguientes sociedades: **Uno.** Sociedad australiana denominada **W&R**  
26 **Pharma Handels GmbH**; **Dos.** Sociedad australiana denominada **Normann Pharma-Handels GmbH**;  
27 **Tres.** Sociedad de las Islas Vírgenes Británicas denominada **American Pharmacist Inc.**; **Cuatro.**  
28 Sociedad chilena denominada **Laboratorios Recalcine S.A.**; **Cinco.** Sociedad colombiana denominada  
29 **Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol SAS**; **Seis.** Sociedad colombiana denominada  
30 **Laboratorios Synthesis SAS**; **Siete.** Sociedad costarricense denominada **Gynopharm S.A.**; **Ocho.**



denominada **Farmacología en Acuicultura Veterinaria FAV Ecuador S.A.**; **Once.** Sociedad salvadoreña denominada **CFR Interamericas El Salvador S.A.**; **Doce.** Sociedad guatemalteca denominada **Negocios Denia S.A.**; **Trece.** Sociedad hondureña denominada **CFR Interamericas Honduras S.A.**; **Catorce.** Sociedad maltesa denominada **Yissum Holding Limited**; **Quince.** Sociedad nicaragüense denominada **CFR Interamericas Nicaragua, Sociedad Anónima**; **Dieciséis.** Sociedad panameña denominada **Caripharm Inc.**; **Diecisiete.** Sociedad panameña denominada **Ramses Business Corp**; **Dieciocho.** Sociedad panameña denominada **Saboya Corp**; **Diecinueve.** Sociedad panameña denominada **Doral Investments International, Inc.**; **Veinte.** Sociedad paraguaya denominada **Pharma International S.A.**; **Veintiuno.** Sociedad paraguaya denominada **Fada Paraguay**; **Veintidós.** Sociedad española denominada **Igloo Zone, S.L.**; **Veintitrés.** Sociedad española denominada **Farmaceutica Mont Blanc S.L.**; **Veinticuatro.** Sociedad inglesa denominada **Gynocare LTD**; **Veinticinco.** Sociedad inglesa denominada **Allergy Therapeutics UK Ltd**; **Veintiseis.** Sociedad uruguaya denominada **European Services S.A.**; **Veintisiete.** Sociedad uruguaya denominada **Fernwood Investment S.A.**; **Veintiocho.** Sociedad uruguaya denominada **Pharmaceutical Technologies (Pharmatech) S.A.**; y **Veintinueve.** Sociedad de Delaware, Estados Unidos de América, denominada **Aquabounty Technologies Inc.**

Asimismo, y para efectos de lo anterior, el directorio acordó también por unanimidad facultar a los señores Brian B. Yoor, Eugenio Ernesto González González y Agustín Eguiguren Correa, para que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, y pudiendo delegar este poder total o parcialmente en una o más personas, realicen o encarguen la realización de todas las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento del registro a nombre de Abbott Laboratories (Chile) Holdeo SpA de todos los bienes sujetos a registro señalados precedentemente así como de cualquier otro activo que estuviere actualmente inscrito a nombre de la Sociedad. Para efectos de lo anterior, los apoderados señalados precedentemente podrán realizar todo tipo de actos que tengan por finalidad registrar a nombre de Abbott Laboratories (Chile) Holdeo SpA, todos los bienes que hubieren estado registrados a nombre de CFR International SpA, incluyendo pero no limitado a aquellos señalados precedentemente, estando especialmente facultados para efectuar todo tipo de presentaciones, presentar todo tipo de solicitudes, firmar todo tipo de acuerdos o documentos, sean estos públicos o privados, incluyendo pero no limitados a:



7



4 pudiendo firmar todo tipo de formularios, solicitudes y documentos, e incluso modificar o desistirse de  
5 los mismos, de acuerdo a la leyes y normas aplicables en cada una de las jurisdicciones en que residen  
6 dichas entidades. Los apoderados antes indicados podrán delegar esta facultad, en todo o en parte, en una  
7 o más personas; (b) Ejecutar e implementar todos los acuerdos y documentos relativos a la transferencia  
8 de acciones que la Sociedad es titular en Domesco Medical Import – Export Joint Stock Corporation a  
9 Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA (la "Transferencia"), incluyendo, pero no limitado a, la  
10 terminación de la cuenta para el depósito de valores y negociación de valores, la cuenta de capital de  
11 inversión indirecta, la cuenta bancaria, la terminación del código de comercio en el Depósito de Valores  
12 de Vietnam ("Vietnam Securities Depository"), en caso de ser aplicable, y la firma de otros acuerdos,  
13 documentos, instrumentos y avisos para este propósito de y/o en conexión con la Transferencia; (c)  
14 Ejecutar e implementar todos los documentos, avisos, instrumentos, compromisos y comunicaciones  
15 necesarios o deseables para ser ejecutados y entregados en relación con la Transferencia; (d) Ejecutar  
16 todas las solicitudes, documentos, notificaciones, compromisos e instrumentos necesarios para obtener  
17 todas las aprobaciones necesarias para la ejecución y la finalización de la Transferencia (incluidas, pero  
18 no limitadas a, la aprobación de la transferencia de acciones por la Comisión Estatal de Valores de  
19 Vietnam ("State Securities Commission of Vietnam"), confirmación de la transferencia de acciones de las  
20 partes pertinentes por parte del Depósito de Valores de Vietnam ("Vietnam Securities Depository"), y  
21 cualquier otra confirmación y aprobación necesarias de conformidad con las normas y reglamentos de la  
22 Comisión Estatal de Valores de Vietnam ("State Securities Commission of Vietnam"), el Depósito de  
23 Valores de Vietnam ("Vietnam Securities Depository"), y la Bolsa de Valores de Ho Chi Minh ("Ho Chi  
24 Minh City Stock Exchange"), y otras regulaciones aplicables de las leyes de Vietnam) (las  
25 "Aprobaciones") y la divulgación de información de acuerdo con las leyes de Vietnam; (e) Cooperar y  
26 colaborar con la Comisión Estatal de Valores de Vietnam ("State Securities Commission of Vietnam"), el  
27 Depósito de Valores de Vietnam ("Vietnam Securities Depository"), y la Bolsa de Valores de Ho Chi  
28 Minh ("Ho Chi Minh City Stock Exchange") y otra parte relevante para obtener las Aprobaciones y llevar  
29 a cabo la divulgación de información señalada precedentemente; y (f) Efectuar todos aquellos actos que,  
30 en la opinión del apoderado, sean necesarias, aconsejable o en conexión con cualquier transacción para



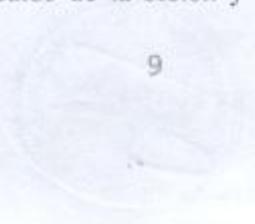
20171006082132



4 treinta y cuatro guión cero; Eugenio Ernesto González González, cédula de identidad número nueve  
5 millones seiscientos tres mil ochocientos treinta y tres guión k; Natalia Núñez Henríquez, cédula de  
6 identidad número quince millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete guión cinco;  
7 Claudia Valenzuela Hernández, cédula nacional de identidad número quince millones ciento treinta y  
8 nueve mil trescientos sesenta y ocho guión tres; Vania Buguño Aguilera, cédula nacional de identidad  
9 número dieciséis millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y uno guión siete; Fernando  
10 Isaias Vilches Belmar, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos setenta y un  
11 mil seiscientos cuarenta y seis guión cero; y Ángela Abarca Antiquera, cédula de identidad número  
12 diecisiete millones trescientos diecisiete mil quinientos once guión seis, para que actuando individual e  
13 indistintamente uno cualquiera de ellos, y pudiendo delegar este poder total o parcialmente en una o más  
14 personas, realicen o encarguen la realización de todas las gestiones que sean necesarias para el  
15 perfeccionamiento legal de la disolución de la Sociedad, pudiendo efectuar todas las comunicaciones y  
16 declaraciones del caso, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos y las demás autoridades  
17 pertinentes, incluyendo todos los trámites relativos al término de giro simplificado de la Sociedad. VI.

18 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** Se acuerda facultar a los directores asistentes y a los  
19 abogados señores Agustín Eguiguren Correa, Fernando José Castro del Río y Martín Guillermo Müller  
20 Ossa, a fin de que actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos proceda a reducir a  
21 escritura pública el todo o parte de la presente acta, en uno o más actos, si así lo estimaren necesario, una  
22 vez que la misma se encuentre firmada por los asistentes, momento a partir del cual se podrán llevar a  
23 efecto los acuerdos aquí adoptados. Asimismo, se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la  
24 escritura pública a que sea reducida esta acta, o de un extracto autorizado de la misma, para requerir y  
25 firmar las inscripciones y subinscripciones que fuesen pertinentes en los registros respectivos. Sin más  
26 asuntos que tratar y siendo las diez horas, se levanta la sesión." Hay firmas de los señores Jorge Luis  
27 Osorio González, Celestino Dos Anjos Alejandro Wellisch y Eugenio Ernesto González González.

28 "**CERTIFICADO.** De acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del Artículo cuarenta y siete de la Ley  
29 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Presidente y el Secretario del directorio  
30 certifican que durante todo el transcurso de la sesión y sin interrupciones, los directores señores



Doy fe.-

MARTÍN GUILLERMO MÜLLER OSSA



Repertorio: 16057/2017

J. Registro: 126

Digitadora: -

Asistente: Lut

Nº Firmas: 1

Nº Copias: 5 + 3 + 3 + 1

Ord. Trab.: 494694

10



20171006082132



ESTA COPIA ES TESTIMONIO PIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, veintitres de enero de dos mil dieciocho.-

agissant en qualité de / 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		18ª NOTARIA DE SANTIAGO DE PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA	
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
5. En at / à	SANTIAGO	6. El día the / le	24-01-2018
7. Por by / par	Carlos Enrique Appelgren Belbontin		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC368875		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.798, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.798, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19798 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Hays qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CFR INTERNATIONAL SPA

Número de páginas: 4  
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 16058-2017  
serie / other  
folio / série / autre

#### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

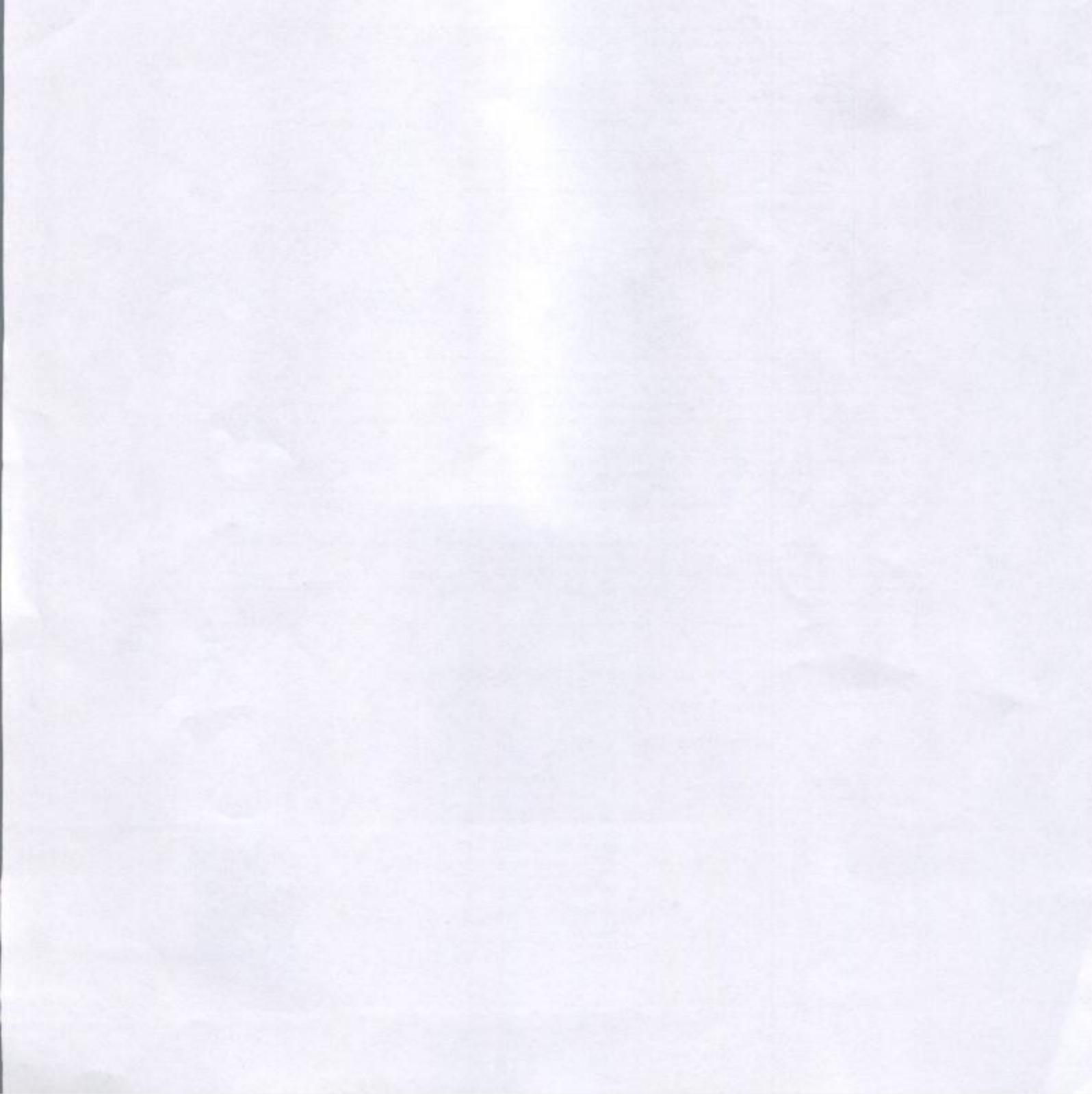
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the accuracy of this apostille, see  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla: SAC368875  
Fecha Emisión: 24-01-2018

Código de verificación: 6E6BF07E9C  
Verification code / Code de vérification





# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440    Teléfono: 390 0800    www.conservador.cl  
Santiago      Fax: 695 3807      info@conservador.cl

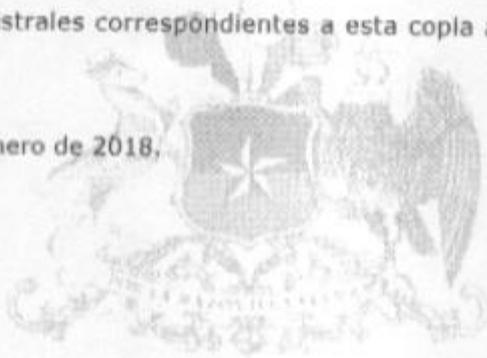
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 51442 número 35889 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 26 de enero de 2018,



Carátula: 13083148



Código de verificación: c7a20c-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

TS/TS  
Nº35889

ESTATUTOS

CFR INTERNATIONAL

SpA

Rep: 39167

C: 4833812

Santiago, primero de Octubre del año dos mil diez.- A requerimiento de Honorato, Russi & Cia. Ltda., procedo a inscribir lo siguiente: Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular, trigésima tercera Notaría Santiago, Ivan Torrealba Acevedo, Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, CFR Pharmaceuticals S.A., constituyó una Sociedad por Acciones de cuyo estatuto extracto: Nombre: "CFR International SpA". Objeto: a) efectuar, tanto en Chile como en el extranjero, toda clase de inversiones mobiliarias, especialmente en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear, constituir, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualesquier clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones; b) la inversión, adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, con o sin instalaciones, y la realización de actividades inmobiliarias, por cuenta propia o ajena, y la prestación de

servicios y asesorías a terceros especialmente en relación con actividades inmobiliarias o anexas a la misma y c) realizar cualesquier otras actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la sociedad. Capital: diez millones de pesos.- dividido en diez millones acciones, única serie, nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y que será pagado plazo treinta de noviembre de dos mil diez y en la medida que lo requieran las necesidades sociales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, veinticuatro septiembre dos mil diez. V. Torrealba C. Notario Suplente.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

### Continuación de Notas Marginales

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 66356 número 46233 del año 2010. Por escritura pública de fecha 30/11/2010, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba A. , se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$82.504.234.632.. Santiago, 9 de diciembre de 2010.- Francisco Barriga.-**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 68070 número 47534 del año 2010. Por escritura pública de fecha 15 de diciembre del 2010, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la del centro en el sentido que el capital asciende a US\$170.586.653.-. Santiago, 17 de diciembre de 2010.- Luis Maldonado C.-

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 6393 número 4932 del año 2011. Por escritura pública de fecha 18 de enero del 2011, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la del centro. Santiago, 1 de febrero de 2011.- Francisco Barriga.-

**DESIGNACION Y PODER** inscrita a fojas 31418 número 23443 del año 2011. Por escritura pública de fecha 30 de mayo del 2011, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, el Directorio de la sociedad del centro designó apoderados Clases A, B y C, señalando a las personas respectivas, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 8 de junio de 2011.- Luis Maldonado C.-

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 49797 número 36624 del año 2011. Por escritura de fecha 19/08/2011, otorgada en la Notaría de don José Musalem S. se modifico la del centro . Se aumentó capital a USD 460.612.597.

### Continuación de Notas Marginales

Santiago, 29 de agosto de 2011.- Luis Maldonado C.-

Vista escritura que dió origen a la inscripción del centro, en el Artículo Séptimo se señala que la administración corresponderá a un Directorio compuesto por tres miembros designados por la junta de accionistas. Santiago, 14 de noviembre 2011.- Luis Maldonado C.-

PODER inscrita a fojas 67516 número 49473 del año 2011. Por escritura de fecha 27 de octubre 2011 otorgada en la notaría de don José Musalem, el directorio de la sociedad del centro otorga poder a don Alejandro E. Weinstein Manieu con las facultades que señala la escritura. Santiago, 15 de noviembre de 2011.- Luis Maldonado C.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 54 número 46 del año 2012. Por escritura pública de fecha 02 de diciembre del 2011, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la del centro en el sentido que capital aumentó a la suma de USD\$507.960.832,25.-. Santiago, 2 de enero de 2012.- Luis Maldonado C.-

REVOCAION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 43918 número 29352 del año 2013. Por escritura pública de fecha 24 de mayo del 2013, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, el Directorio de la sociedad del centro, revocó poderes que señala escritura. Se designó apoderados Clases A, B y C, quienes actuarán con las facultades y en los términos que ella consigna. Santiago, 7 de junio de 2013.- Francisco Barriga.-

### Continuación de Notas Marginales

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 84069 número 55145 del año 2013. Por escritura pública de fecha 07 de octubre del año 2013, otorgada en la 48° Notaría de Santiago, se modificó la del centro. Capital: USD 588.960.832.-. Santiago, 4 de noviembre de 2013.- Luis Maldonado C.-

**REVOCACION, DESIGNACION Y PODER** inscrita a fojas 19462 número 12117 del año 2014. Por escritura pública de fecha 06 de marzo del año 2014, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, el Directorio de la sociedad del centro, revocó poderes conferidos a don Juan Ignacio Ceballos Argo y designó como Gerente de Administración y Finanzas y como apoderado clase C a don Matías Andrés León Pérez de Arce, quien actuará con las facultades consignadas en escritura que da cuenta nota anteprecedente. Santiago, 13 de marzo de 2014.- Luis Maldonado C

**REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 20317 número 12187 del año 2015. Por escritura de fecha 04/03/2015, otorgada en la Notaría de don Andrés Rubio F. el Directorio de la del centro, acordó designar como Gerente General a don James Tait , tras la renuncia presentada a dicho cargo por don Alejandro WeinsteinManieu., efectuando una nueva estructura de poderes clase A,B,C,D,E,F,y G, señalando facultades de cada clase y las personas que en cada caso las detentarán . Santiago, 13 de marzo de 2015.- Luis Maldonado C

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 84378 número 49288 del año 2015.

### Continuación de Notas Marginales

Por escritura pública de fecha 14 de Octubre de 2015, otorgada en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital social a USD1.288.960.832 dividido en 754.131.523.310 acciones. Santiago, 6 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C **REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 7297 número 4271 del año 2016.

Por escritura pública de fecha 31 de diciembre 2015, otorgada ante Víctor Olguín Peña, Notario Interino de la 48° Notaría de Santiago, el Directorio de la sociedad del centro revocó todos los poderes conferidos con anterioridad.- Se estableció estructura de poder en las categorías que para cada caso indican, a las personas, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 27 de enero de 2016.- Luis Maldonado C

**DECLARACION** Por escritura pública de fecha 3 de junio de 2016, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar M., el Directorio, viene en declarar que el capital de la sociedad del centro ha quedado reducido de pleno derecho a la suma efectivamente suscrita y pagada de USD 1.042.830.268,38.- Santiago, 9 de junio de 2016.- Francisco Barriga

**REVOCACION, DESIGNACION Y PODER** inscrita a fojas 48250 número 26424 del año 2016. Por escritura pública de fecha 7 de abril de 2016, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, el

### **Continuación de Notas Marginales**

Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes otorgados a Lori Ann Reed, designó como apoderado clase C y E a Christine Iris Amann, quien actuará con las facultades y en los términos que señala escritura de 31 de diciembre de 2015 y otorgó poderes especiales a Kathryn Collins y otros, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 5 de julio de 2016.-  
Francisco Barriga

**MODIFICACION POR DIVISION** inscrita a fojas 75728 número 40859 del año 2016. Por escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaría de don patricio Zaldívar Mackenna, se dividió la sociedad del centro y dio origen a una nueva sociedad.- Capital disminuyó a la suma de 562.045.300,38 dólares de los Estados Unidos de América. Santiago, 13 de octubre de 2016.- Luis Maldonado C

**REVOCACIÓN Y DESIGNACION** inscrita a fojas 53000 número 28747 del año 2017. Por escritura pública de fecha 4 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes que señala la escritura y designó como apoderado clase H a Andrew Lane, quien actuará con las facultades y en los términos consignados en escritura de 31 de diciembre de 2015. Santiago, 10 de julio de 2017.-  
Francisco Barriga

## Continuación de Notas Marginales

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 55867 número 30157 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 27 de junio del año 2017, otorgada en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital social a USD 624.045.300 dividido en 671.193.682.059 acciones. Santiago, 18 de julio de 2017.- Luis Maldonado C

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 74058 número 39910 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 21/09/2017, otorgada en la Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna, se modificó la del centro. Santiago, 26 de septiembre de 2017.- Luis Maldonado C

**DISOLUCIÓN** inscrita a fojas 78531 número 42264 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 02 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, se consignó la disolución de la sociedad del centro. Santiago, 16 de octubre de 2017.- Luis Maldonado C